

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**  
 Piendamó – Cauca



Referencia: Sustitución de Poder.  
 Demandante: Cabildo Indígena del Resguardo de la Laguna Siberia.  
 Demandado: Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca  
 "UTDVVCC".  
 Radicación: 19 5484089002-2017-00071-00.  
 Proceso: Verbal – Declarativo de Pertenencia.

**MÓNICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.632.165 expedida en Ibagué – Tolima, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 157.414 del C. S. de la Judicatura; actuando en mi condición de Representante Legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC**, tal como consta en el Acta de Junta Extraordinaria de Socios de fecha 18 de enero de 2018, la cual se anexa para los efectos de este documento; mediante el presente escrito sustituyo poder especial, amplio y suficiente como sea necesario a las abogadas **MARTHA ELENA GARCÍA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.894.765 expedida en Cali, Valle del Cauca, portadora de la tarjeta profesional No. 48.935 del C. S. de la Judicatura; y **MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.649.787 de Palmira, Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 220.664 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de mi representada, actúen dentro del presente asunto, en su calidad de abogada principal y suplente respectivamente.

Las apoderadas sustituidas actuarán dentro de las mismas facultades a mí conferidas y en general de las que le otorgue la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso, el Decreto 2282/89, la Ley 446 de 1998 y demás normas pertinentes tendientes al cumplimiento del mandato conferido. En consecuencia, reconózcaseles personería jurídica para actuar dentro de los límites y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,

  
**MÓNICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO**  
 C.C. No. 65.632.165 de Ibagué (Tolima)  
 T.P. No. 157.414 del C. S. de la Judicatura.

ACEPTO:

  
**MARTHA ELENA GARCÍA VÉLEZ**  
 C.C. No. 31.894.765 de Cali (Valle)  
 T.P. No. 48.935 del C. S. de la Judicatura.

  
**MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN**  
 C.C. No. 1.113.649.787 de Palmira (Valle)  
 T.P. No. 220.664 del C.S. de la Judicatura

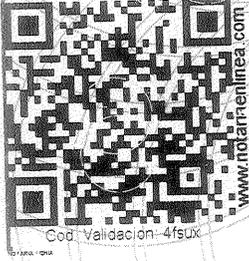
**AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA**

**NOTAR/A**  
CÍRCULO DE CHIA

El suscrito Notario Primero del Círculo de Chia, da fe de que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que:

**RIVERA PERDOMO MONICA ALEXANDRA**

Identificado con C.C. 65632165  
registró ante mí, lo que hago previa confrontación de los documentos. Art. 73 decreto 960/1970.



318-c9a69272

CHIA 2019-07-29 10:44:28

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO  
NOTARIO (E) PRIMERO DEL CÍRCULO DE CHIA



*Monica Rivera*

